

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00289-00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. con NIT. 890.200.756-7
DEMANDADO: LUIS MANUEL CABAS DE LA CRUZ con C.C. 84.457.827

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que se recibió por el apoderado de la parte demandante, contrato de transacción suscrito con el demandado y solicitan la terminación del proceso por el acuerdo llegado. Ordene.

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Siete (7) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial se tiene que la parte demandante allegó al correo electrónico acuerdo de transacción y solicitud de terminación del proceso por dicho acuerdo.

El artículo 312 del Código General del Proceso consagra que

ARTÍCULO 312. TRÁMITE. En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento o de la sentencia.

Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.

Así las cosas, teniendo en cuenta la norma citada y que la solicitud la presenta solo una de las partes, la demandante, se procede a dar

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00289-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. con NIT. 890.200.756-7

DEMANDADO: LUIS MANUEL CABAS DE LA CRUZ con C.C. 84.457.827

traslado de la solicitud, por el termino de tres (3) días a la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 141 de fecha 9 de diciembre
de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c62bf0cb555461e853c98d9f0ab2e613f524ceb6c556395c60efb2b1d9bc30f3**

Documento generado en 07/12/2022 04:55:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>